

DESTRA

consultores

OBLIGACIONES EMPRESARIALES

JUNIO 2023

Servicio de Rentas Internas

Ministerio de Trabajo

Superintendencia de Compañías

Unidad de Análisis Financiero Y Económico

Otros impuestos

Newsletter No. 6

1. Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta:

En junio, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas bajo el régimen general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de mayo de 2023.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria es hasta el 9 de junio.

2. Presentación del Anexo de Fideicomisos Mercantiles, Fondos de Inversión y Fondos Complementarios (AFIC):

Entre junio 10 y 28, según el noveno dígito del RUC, los fideicomisos mercantiles, fondos de inversión; y, los fondos complementarios, sean públicos, privados o mixtos, están obligados a presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), el AFIC, respecto de la información relativa a los movimientos administrativos, operativos y financieros, con corte a diciembre 31 de 2022.

La presentación tardía o falta de presentación y la presentación inexacta de la información, será considerada una falta reglamentaria, sancionada con multa de USD 30 a USD 120, lo cual no exime de la obligación de presentar el AFIC.

3. Presentación de información de operaciones con partes Relacionadas:

Los sujetos pasivos del impuesto a la renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia de conformidad con el artículo innumerado quinto posterior al artículo 15 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), hayan efectuado operaciones con partes relacionadas durante el ejercicio 2022, en un monto acumulado superior a USD 3 millones, se encuentran obligados a presentar ante el SRI, el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE).

En caso de que el monto acumulado de operaciones con partes relacionadas en el 2022 haya sido superior a USD 15'000.000, deberán presentar adicionalmente, el Informe Integral de Precios de Transferencia (IPT).

Para calcular el monto para la presentación del Anexo OPRE e IPT, no se sumarán los montos de las operaciones con partes relacionadas que correspondan a:

- Aportes patrimoniales en efectivo (USD)
- Compensación o reclasificación de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados
- Pago de efectivo (USD) de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos
- Ingresos provenientes de actividades bananeras (art.27 LRTI) y de transporte internacional (art.31 LRTI), así como activos, pasivos o egresos del sujeto pasivo imputables a dichas actividades
- Operaciones con entidades de derecho público o empresas públicas ecuatorianas
- Operaciones cubiertas por consulta previa de valoración
- Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencia al período fiscal analizado, siempre que no se presenten alguna de las siguientes condiciones:

- A. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno o
- B. b) El sujeto pasivo:
 - 1. Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero
 - 2. Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión
 - 3. Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades
 - 4. Sea Administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico
 - 5. Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables; o,
 - 6. Tenga titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

El Anexo OPRE y el IPT deberán ser presentados en un plazo no mayor a 2 meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta. La falta de presentación del Anexo OPRE e IPT, su presentación con errores o con diferencias respecto a la declaración de impuesto a la renta, será sancionada con multa de hasta USD 15.000.

4. Reportar información de ventas a créditos:

Hasta junio 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

5. Pago del impuesto a los predios urbanos:

Hasta junio 15, las personas naturales y sociedades propietarias de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas deberán pagar el impuesto predial urbano a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio. Los contribuyentes que paguen este impuesto dentro de la primera quincena de junio tendrán un descuento del 2%. En tanto que, los pagos efectuados dentro de la segunda quincena de junio tendrán un descuento del 1%.

6. Pago de la tasa de habilitación y control en Guayaquil:

Hasta junio 30, las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que ejercen habitualmente actividades económicas, en establecimientos de cualquier índole, dentro del cantón Guayaquil, deberán pagar ante la M.I. Municipalidad de Guayaquil, la Tasa de Habilitación y Control correspondiente al ejercicio 2023.

7. Pago de Impuesto a los vehículos motorizados (IVM):

Hasta junio 30, los propietarios de vehículos motorizados de uso particular deberán pagar, ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI, el IVM correspondiente al año 2023, insdistintamente del último dígito de placa.

Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:

Ing. Carlos Pazmiño
Socio Tax & Legal
+593 (09) 97924882
cpazmino@destraconsultores.com

Ec. Damián Larco G.
Socio Tax & Transfer Pricing
+593 (09) 97056014
dlarco@destraconsultores.com

 www.destraconsultores.com

 @destraconsultor

 @destraconsultores

 @destraconsultor

 @destra-consultores